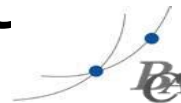


# **mgí Bargalló Cardoso y Asociados, S.C**

Contadores Públicos

Consultores en Administración y Negocios



## **COMPLIANCE CORPORATIVO**

Por: **C.P.C. JOSÉ CARLOS CARDOSO C.**

# COMPLIANCE CORPORATIVO

- **El Compliance Corporativo, es uno de los eventos más importantes de nuestra época, que está teniendo una influencia decisiva en la conducción de las empresas.**
- **Comprende un modelo de gestión de cumplimiento que abarca no sólo los riesgos de responsabilidad civil, mercantil, fiscal o penal, sino también otras normativas internas como Estatutos, Políticas, Código Ético y compromisos contractuales, entre otros.**

# COMPLIANCE CORPORATIVO

**El Compliance Corporativo, engloba un conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar y clasificar los riesgos LEGALES y operativos por incumplimientos del Marco Regulatorio al que están obligadas.**



**Se orientan a establecer mecanismos internos de prevención, gestión y control de los mismos para garantizar el cumplimiento normativo de las Entidades.**

# MARCO REGULATORIO LEGAL DE LAS SOCIEDADES MEXICANAS.

- Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Ley del Mercado de Valores (SAPI).
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Seguro Social.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Código Fiscal de la Federación.
- Ley del IVA.
- Ley del Infonavit.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el retiro.
- Ley Federal “Ley antilavado”.
- Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de particulares.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Otras regulaciones específicas del giro de la Empresa.



**LEYES REGLAMENTARIAS  
CUYO INCUMPLIMIENTO GENERA  
SANCIONES Y COSTOS ADICIONALES.**



# MOMENTO DE TRANSICIÓN DE LA POLÍTICA EN MÉXICO.

- **Pone de manifiesto con mayor frecuencia nuevas disposiciones normativas y procedimientos judiciales y administrativos.**
- **Se observa fuerza coercitiva del Estado y severidad de las sanciones, como consecuencia de la detección de prácticas fiscales agresivas, cometidas por algunos contribuyentes.**



# UN BUEN SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO.

- **Promueve y verifica el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Marco Regulatorio al que está sujeta la Sociedad.**
- **Contribuye al establecimiento de mecanismos para la identificación, administración, control y revelación de los riesgos de la Sociedad.**
- **Establece el rumbo estratégico de la Sociedad, así como la vigilancia y el efectivo desempeño de la administración.**

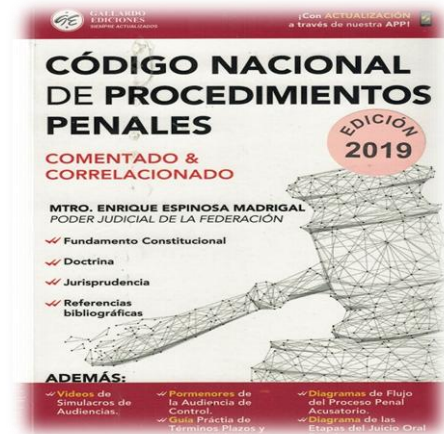


# EL COMPLIANCE CORPORATIVO Y LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LA EMPRESA.

La persona jurídica o moral (Sociedad), es susceptible de ser acusada, imputada, procesada y sentenciada por responsabilidad penal.\*

El Artículo 422 del C.N.P.P.

- I. Sanción pecuniaria o multa;
- II. Decomiso de instrumentos, objetos o productos del delito;
- III. Publicación de la sentencia;
- IV. Disolución,
- V. Las demás que expresamente determinen las leyes penales conforme a los principios establecidos en el presente Artículo.



# CONSECUENCIAS JURÍDICAS DE LAS SANCIONES PENALES.

- 1. Suspensión de actividades;**
- 2. Clausura de sus locales o establecimientos;**
- 3. Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido o participado en su comisión;**
- 4. Inhabilitación temporal consistente en la suspensión de derechos para participar de manera directo o por interpósita persona en procedimientos de contratación del sector público;**
- 5. Intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores,**
- 6. Amonestación pública.**



# EL PROGRAMA DE COMPLIANCE.

Es una salvaguarda para las Empresas, ya que ante la Comisión de un delito por parte de algún integrante de la Sociedad, se podrá solicitar la exclusión de la culpabilidad de la organización o la reducción de la condena.

- Deberá establecer el Objetivo del Programa.
- Deberá considerar todo el Marco Regulatorio de la Sociedad.
- Deberá establecer la previsión de los riesgos propios de la Sociedad.
- Deberá considerar las Mejores Prácticas recomendadas para realizar la función de riesgo y cumplimiento del “CPMPGC”.



**“LA NO EXISTENCIA DE UN ESQUEMA REGULATORIO SUSTANTIVO Y DE VIGILANCIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO ES UN INDICIO DE CULPABILIDAD”.**

# EL COMPLIANCE Y LAS NUEVAS DISPOSICIONES FISCALES.

- **Atención inmediata a las de invitaciones (buzón tributario), y revisiones fiscales.**
- **Supervisión de cálculos fiscales y presentación de declaraciones.**
- **Cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales para evitar la cancelación del sello digital.**
- **Revisión de lista de 69-B (CFF)**
- **Integración de expedientes de comprobación de bienes y servicios recibidos.**
- **Verificación, de la realización y reporte de actividades vulnerables.**



# NUEVAS REGULACIONES, NUEVOS DESAFÍOS

DEMANDAN:

● NUEVOS MODELOS DE: **Prevención**  
● ● ● del **Delito**

● NUEVAS FORMAS DE ADMINISTRACIÓN COMO LA IMPLEMENTACIÓN DE UN BUEN SISTEMA DE GOBIERNO CORPORATIVO EN LAS SOCIEDADES, PARA EVITAR INCUMPLIMIENTOS QUE PONGAN EN PELIGRO SU ESTABILIDAD Y PERMANENCIA.

# GRACIAS

**C.P.C. JOSÉ CARLOS CARDOSO C.**  
**[jcardoso@bargallo.com.mx](mailto:jcardoso@bargallo.com.mx)**

**mgí Bargalló Cardoso y Asociados, S.C.**



Contadores Públicos

Consultores en Administración y Negocios